



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Viernes 23 de Marzo de 2018

NÚM. 52

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

- Acuerdo mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Morelia instituye en el municipio el Día 29 de Noviembre de cada año como el Día Moreliano de la Concientización Preventiva en la Lucha contra el Cáncer de Próstata..... 1
- Dictamen por el que se celebra la signatura del Convenio de Colaboración y Concertación de Acciones para la Aportación de Recursos, entre el H. Ayuntamiento de Morelia y GI de Occidente S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R..... 4
- Dictamen por el que se celebra la signatura del Convenio de Coordinación Interinstitucional para Impulsar el Financiamiento en el Municipio de Morelia, con el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán "Sí Financia", dentro del programa "Palabra de Mujer"..... 7

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA EN PLENO PRESENTES.**

La que suscribe C. Adela Alejandre Flores, Regidora Integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 11, 14, y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán

de Ocampo; 69 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y, 5° fracción V, 28 y 29 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, me permito someter a la consideración de éste máximo órgano de Gobierno Municipal, el presente documento que contiene el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, INSTITUYE EN EL MUNICIPIO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA MORELIANO DE LA CONCIENTIZACIÓN PREVENTIVA EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA**, sustentando y argumentando para tal efecto en los siguientes:

### ANTECEDENTES

En el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 MORELIA NExT 1.0 (Nueva Economía x el territorio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, ha quedado manifiesto el interés y la preocupación de quienes integramos el Gobierno Municipal en los temas relacionados con el desarrollo social y humano, así como en todo aquello que tiene que ver con la salud de los habitantes de nuestro municipio, y dentro de la Estrategia 3 (E-2/E03) se hace énfasis en potenciar la salud accesible y de calidad, el mejoramiento de las condiciones de salud de la población y la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

A nivel mundial se **celebra el Día del Cáncer de próstata, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre esta enfermedad e informar de la importancia del diagnóstico precoz, y tal es la importancia y relevancia del tema, que en el Senado de la República se aprobó por unanimidad en su vigésima primera reunión ordinaria del 22 de febrero del año 2017 la propuesta de la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores decretar el día 29 de noviembre de cada año el «Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata,» y con ello crear conciencia de este tema en nuestra sociedad, y en el marco del día Internacional del Hombre, que igualmente se celebra el 19 de noviembre de cada año a partir del año de 1999, en el cual se atiende el objetivo primordial de abordar el tema sobre salud masculina y el promover la igualdad de género, fomentando la no discriminación a los hombres, considero de suma importancia, el promover y facilitar políticas públicas también a favor de los hombres y ya que en Sesión de Cabildo de fecha 29 de septiembre de la presente anualidad, en el punto 4.14 de la orden del día fue aprobado por unanimidad el Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Morelia, instruye al Secretario de Administración a efecto de que gire una circular a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal con la finalidad de que**

se les informe a las mujeres trabajadoras mayores de cuarenta años y hasta los sesenta y cinco años de edad de las actividades a desarrollar por parte de la Dirección de Salud en el marco de la semana nacional en la lucha contra el cáncer de mama 2017, para que los mismos den las facilidades necesarias para que estén en posibilidades de acudir a participar en dicha campaña.

Expuesto lo anterior y con la finalidad de apoyar también con acciones para sensibilizar a los habitantes del Municipio de Morelia en la importancia de la prevención y detección sobre el cáncer de próstata, hago la propuesta en éste Punto de Acuerdo a efecto de que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Morelia en Pleno, aprueben que el día 29 de noviembre de cada año sea instituido como el Día Moreliano de la Concientización Preventiva en la lucha contra el Cáncer de Próstata, con la finalidad de aumentar la conciencia, la prevención, la detección y atención en el tema de cáncer de próstata, teniendo además una oportunidad para informar y tomar acciones sobre la importancia de ésta enfermedad que se presenta en los hombres y que es curable si se detecta y se trata a tiempo.

En el año 2016, se diagnostican entre 50 mil y 60 mil<sup>1</sup> nuevo casos de cáncer de próstata en hombres mayores de cuarenta años, lo cual posicionó al Estado de Michoacán como la entidad número uno en este problema de salud junto con otros estados del país como lo son Jalisco, Nuevo León y el Distrito Federal, según informó el Doctor Ariel Ambriz, Secretario de la Asociación Michoacana de Urología.

Es importante destacar que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a través de la Dirección de Salud, cuenta con Unidades Móviles de atención médica mediante las cuales es ofrecido el servicio de detección de cáncer de mama, de próstata, cervico uterino, entre otros, y que estas son acciones que se realizarán permanentemente para beneficiar a los ciudadanos de nuestro Municipio, también se cuenta con el Organismo denominado Sistema D.I.F. y el Organismo Descentralizado del Instituto de la Mujer Moreliana, mismos que dentro de sus atribuciones y funciones, también destacan por coadyuvar con la ciudadanía de nuestro Municipio en el tema de salud, capacitación, desarrollo y mejoramiento integral de los mismos, por lo cual es importante recalcar, difundir e informar a la ciudadanía en general, de los programas, acciones y actividades que con motivo de fomentar la salud en los habitantes de Morelia se desarrollarán.

Por lo anteriormente señalado, manifiesto que es

<sup>1</sup> ([http://www.provincia.com.mx/web/Casi\\_60\\_mil\\_casos\\_de\\_c%C3%A1ncer\\_de\\_pr%C3%B3stata\\_en\\_Michoac%C3%A1n\\_por\\_a%C3%B1o-52275](http://www.provincia.com.mx/web/Casi_60_mil_casos_de_c%C3%A1ncer_de_pr%C3%B3stata_en_Michoac%C3%A1n_por_a%C3%B1o-52275))

conveniente que en la implementación de políticas públicas sobre este tema, sean las áreas mencionadas en las líneas precedentes, las que propongan y ejecuten las acciones y actividades que se calendarizarán, para que una vez instituido el día 29 de noviembre de cada año como el día Moreliano de la Concientización Preventiva en la Lucha Contra el Cáncer de Próstata, se lleven a cabo la última semana de Noviembre de cada año, en lo que será una semana consecutiva de acciones concretas que favorezcan la información, sensibilización, prevención y detección de la enfermedad del Cáncer de Próstata, para lo cual expongo los siguientes:

#### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La presente iniciativa surge en ejercicio y uso de las atribuciones que se confiere en lo dispuesto en los artículos 14 fracción II y 52 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 69 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 5º fracción V, y 43 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, los cuales establecen que corresponde a los Regidores ya sea en Comisión o en forma individual, presentar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento Iniciativas de Bandos, Reglamentos Acuerdos y demás Disposiciones Administrativas.

**SEGUNDO.-** La legal competencia para conocer y resolver de éste Punto de Acuerdo se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º, 32 inciso d) fracción IV y fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 26 y 27 primer párrafo del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**TERCERO.-** El artículo 48 fracciones XI y XIX del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; hace alusión a las facultades y atribuciones del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de entre las cuales se mencionan las de coordinar las labores de asistencia social y, que para ello se auxiliará de sus Direcciones como lo menciona el artículo 49, del Ordenamiento en cita.

**CUARTO.-** En el artículo 42 fracción V inciso C del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, se hace alusión a que para el despacho de los asuntos de orden político administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, quien a su vez se auxilia de la Dirección de Salud, quien tiene a su mando los

Departamentos de Prevención y Salubridad y el de los Servicios de Salud, que de conformidad con los artículos 38 fracciones VIII y IX, 39 fracción II, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; se encuentra dentro de las atribuciones de la Secretaría antes citada, el dirigir y operar los servicios de salud en el Municipio y establecer Programas permanentes y eventuales de prevención de Salubridad y cuenta con el auxilio del Director de Salud, quienes de manera conjunta están en posibilidades de llevar a cabo acciones y campañas con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre la prevención, detección y diagnóstico de la enfermedad del cáncer de próstata, que representa una de las principales causas de muerte en la población varonil.

**QUINTO.-** El Reglamento del Instituto de la Mujer Moreliana, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 16 de octubre del año 2007, hace alusión en los artículos 5º fracción II que el Instituto, tiene por objeto, entre otros el de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y en el artículo 6º fracciones II y III se puntualiza que el Instituto tendrá dentro de sus atribuciones las de diseñar e implementar programas y proyectos que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres como condición necesaria para el desarrollo del Municipio y la de instrumentar acciones conjuntas con otros organismos que generen condiciones sociales de equidad entre los habitantes del Municipio; y que en el mismo ordenamiento jurídico en los artículos 24 fracción XV y 25, hace alusión a que corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer Moreliana el apoyar y determinar de acuerdo a los objetivos del Instituto, las políticas públicas municipales con relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y equidad de género en el Municipio; y que para el cumplimiento de sus objetivos se cuenta además de la Dirección, con la estructura orgánica y unidades administrativas necesarias.

En ese contexto y tomando en cuenta las facultades, atribuciones, argumentos y consideraciones vertidas en el cuerpo del presente documento, me permito someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento de Morelia INSTITUYE el día 29 de noviembre de cada año, como el DÍA MORELIANO DE LA CONCIENTIZACIÓN PREVENTIVA EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PROSTATA.

**SEGUNDO.-** Se establece que los Titulares del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, de la Dirección de Salud, y del Instituto de la Mujer Moreliana, Coordinen acciones a efecto de que el día 29 de noviembre de cada año se lleve a cabo un acto para la celebración del día Moreliano de la concientización preventiva en la lucha contra el cáncer de Próstata.

**TERCERO.-** De igual manera las áreas señaladas con anterioridad deberán elaborar cada año un calendario de actividades y acciones, mismas que deberán iniciar con el acto de celebración motivo del presente acuerdo y concluir una semana después dando amplia difusión del mismo en las Tenencias, Comunidades y Colonias del Municipio de Morelia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, désele vista del presente Acuerdo a la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; al Secretario de Desarrollo Humano y Bienestar Social y al Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana de la aprobación del presente Punto de Acuerdo, con la finalidad de tengan conocimiento del mismo y para que en un término perentorio no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación de éste punto de acuerdo, para que *por única ocasión* presenten a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su aprobación el calendario de actividades y acciones concretas que favorezcan la información, sensibilización y prevención de la enfermedad del Cáncer de Próstata a desarrollarse durante la última semana del mes de Noviembre de 2017, en la que al igual que en las campañas de prevención de cáncer en la mujer, se portará un distintivo, pero en este contexto será de color blanco.

**SEGUNDO.-** El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Morelia, para su conocimiento ciudadano publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los Estrados del Palacio Municipal.

Morelia, Michoacán a los 07 días del mes de noviembre de 2017.

### ATENTAMENTE

C. ADELA ALEJANDRE FLORES  
REGIDORA INTEGRANTE DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

ENCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

### ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA  
(Firmado)

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS, DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**CIUDADANOS  
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA, MICHOACÁN.  
PRESENTE**

Los que suscriben Fabio Sistos Rangel, Fernando Santiago Rodríguez Herrejón, Germán Alberto Ireta Lino, Félix Madrigal Pulido, Jorge Luis Tinoco Ortiz y Osvaldo Ruíz Ramírez, en cuanto Síndico Municipal el primero y Regidores, todos integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y de Planeación, Programación y Desarrollo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1º, 2º, 11, 14, fracciones II y III, 32 incisos a) fracciones II, y X; c) fracción I, y, d) fracciones I, III y X; 35, 36, 37 fracciones I y III, 39 fracciones I y IV, 40 fracciones I, y II, 51 fracción II, 52 fracción I y II, y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1 párrafo tercero, 25, 26, 27, 31 fracciones II y III, 35, 69 fracción IV y 70 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículos 5º fracción V, 35, 36, 37, 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; artículos 1, 19 fracciones IV y VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio

de Morelia, Michoacán; sometemos a la consideración del Pleno, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SINDICO; Y, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDEDOR, A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EL CUAL TIENE COMO OBJETO IMPULSAR EL FINANCIAMIENTO A LOS EMPRENDEDORES, A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA CON; GI DE OCCIDENTE S. A. DE C. V. SOFOM, E. N. R.** Conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Es una de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal «MORELIA NEXT 1.0» en su eje 4 Morelia económicamente competitiva, emprendedora e innovadora la de: *«tiene como reto colocar al municipio de Morelia como altamente competitivo por su capacidad de brindar áreas de oportunidad y desarrollo de cultura empresarial»*, en cuya estrategia 2 tiene una segunda acción estratégica que implica apoyo y gestión en capacitación, promoción, vinculación y financiamiento para emprendimiento y empresas en los ámbitos urbano y rural con especial atención a MyPyMes, para potencializar su competitividad.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de noviembre y 23 de diciembre del año 2015 fueron aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y el Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal, respectivamente, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo; por ende quedaron abrogados los anteriores y en ese sentido, la Secretaría de Fomento Económico cambió de nombre a Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

Previo estudio y análisis de las constancias que integran el expediente técnico, que sometimos a estudio y análisis el asunto que nos ocupa, vertiendo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y la de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 11, 14, fracciones II y III, 32 incisos a) fracciones II, y X; c)

fracción I, y, d) fracciones I, III y X; 35, 36, 37 fracciones I y III, 39 fracciones I y IV, 40 fracciones I, y II, 51 fracción II, 52 fracción I y II, y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1 párrafo tercero, 25, 26, 27, 31 fracciones II y III, 35, 69 fracción IV y 70 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículos 5º fracción V, 35, 36, 37, 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; artículos 1, 19 fracciones IV y VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** Que, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto, corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 112, 113, fracciones I, II párrafo primero, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1º, 2º, 11, 14, fracciones II y III, 32 incisos a) fracciones II, y X; c) fracción I, y, d) fracciones I, III y X; 35, 36, 37 fracciones I y III, 39 fracciones I y IV, 40 fracciones I, y II, 51 fracción II, 52 fracción I y II, y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1 párrafo tercero, 25, 26, 27, 31 fracciones II y III, 35, 69 fracción IV y 70 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículos 5º fracción V, 35, 36, 37, 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; artículos 1, 19 fracciones IV y VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

**TERCERO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA**, es un Órgano de Gobierno de elección popular, con personalidad jurídica y patrimonio propio, capaz para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 123, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 17, 18, 19 fracción I y II, del Código Civil para el Estado de Michoacán; artículos 2º y 11, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; y artículos 5º, 31 fracción III, 42 fracción III, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**CUARTO.-** Que el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para la operación del

Gobierno Municipal y su Administración, de acuerdo a lo previsto en los artículos 14 fracción I y 49 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 32 y 33 fracciones I y XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículos 16 y 17 fracción VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

**QUINTO.-** Que el **SÍNDICO MUNICIPAL** es el representante legal del municipio y le corresponde dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el mismo, así como revisar todo el tema contractual municipal, de conformidad a los artículos 14 fracción III, 51 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 35 y 36 fracción VI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, artículos 19 fracción I y 20 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

**SEXTO.-** Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDEDOR** es la Dependencia cuyo objeto es promover el desarrollo económico municipal a través del fomento de micro, pequeña y medianas empresas y el apoyo y su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad coadyuvando a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas con fundamento en el artículos 34 fracción I, II, III, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

**SÉPTIMO.-** Que en la **DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO** de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, se orienta a los ciudadanos para que puedan auto emplearse con el establecimiento de un negocio, o si ya lo tienen, puedan impulsarlo mediante financiamientos a tasas blandas y plazos accesibles. Con fundamento en el Artículo 35 fracción II, inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

**OCTAVO.-** Que la persona moral **GIDE OCCIDENTES.A. DE C. V. SOFOM, E. N. R.** Es una Institución cuyo objeto es la realización en forma habitual y profesional, del otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero, factoraje financiero, y el otorgar toda clase de créditos, a la Micro y Pequeñas Empresas; a través de los servicios financieros que en ella se ofrecen.

El presente Acuerdo servirá de base para dar paso al

convenio, que beneficie al desarrollo socio económico del Municipio. Derivado de las consideraciones expuestas con fundamento legal anteriormente expuesto, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y de Planeación, Programación y Desarrollo, tienen a bien presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO**, se compromete a destinar para la ejecución del mismo, un total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como Fondo de Garantía, el cual servirá para garantizar los créditos otorgados por «**GIDE OCCIDENTE S. A. DE C. V. SOFOM, E. N. R.**» y que será depositada en la cuenta así marcada para tal efecto por este último.

**SEGUNDO.- «GIDE OCCIDENTE S. A. DE C. V. SOFOM, E. N. R.»** habilitará una línea de crédito revolviente por la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que es el equivalente en potencialización del recurso un 5 a 1 del total, cantidad que será destinada al otorgamiento de créditos de los prospectos que «**EL AYUNTAMIENTO**» haya determinado que son aptos para ser acreedores a los créditos que se están ofreciendo para impulsar el financiamiento a los emprendedores de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Morelia, Michoacán.

**TERCERO.-** Se autoriza al **ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, Presidente Municipal de Morelia, al **DR. FABIO SISTOS RANGEL**, Síndico Municipal y a la **D.C.N.I RIRERI RIVERA GARCÍA**, en cuanto a Secretaria de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ayuntamiento de Morelia, a celebrar la signatura del Convenio de Colaboración y Concertación de Acciones para la aportación de recursos el cual tiene como objetivo impulsar el financiamiento a los emprendedores, a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Morelia, Michoacán, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Morelia y **GIDE OCCIDENTE S. A. DE C. V. SOFOM, E. N. R.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la publicación del Presente Acuerdo en El Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.-** Dese vista de la presente autorización al

Tesorero Municipal, para la realización de las acciones que en el área de su competencia correspondan.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, a los 11 once días del mes de diciembre del año 2017.

#### ATENTAMENTE

#### LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

C. FABIO SISTOS RANGEL  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN  
(Firmado)

C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

C. GERMÁN ALBERTO IRETALINO  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

#### LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

C. FÉLIX MADRIGAL PULIDO  
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN  
(Firmado)

C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

C. OSVALDO RUÍZ RAMÍREZ  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

#### ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA  
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

#### CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTE.

Los que suscriben Fabio Sistos Rangel, Fernando Santiago Rodríguez Herrejón, Germán Alberto Ireta Lino, Félix Madrigal Pulido, Jorge Luis Tinoco Ortíz y Osvaldo Ruíz Ramírez, en cuanto Síndico Municipal el primero y Regidores, todos integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y de Planeación, Programación y Desarrollo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1º, 2º, 11, 14, fracciones II y III, 32 incisos a) fracciones II, y X; c) fracción I, y, d) fracciones I, III y X; 35, 36, 37 fracciones I y III, 39 fracciones I y IV, 40 fracciones I, y II, 51 fracción II, 52 fracción I y II, y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1 párrafo tercero, 25, 26, 27, 31 fracciones II y III, 35, 69 fracción IV y 70 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículos 5º fracción V, 35, 36, 37, 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; artículos 1, 19 fracciones IV y VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; sometemos a la consideración del Pleno, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, por el que,

EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPULSAR EL FINANCIAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN «SI FINANCI» DENTRO DEL PROGRAMA «PALABRA DE MUJER»; conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERA.** Durante las pasadas administraciones de

Gobierno Estatal y Municipal, de carácter Interinstitucional, se celebraron convenios entre el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán «SI FINANCI» y el H. Ayuntamiento de Morelia, el programa «CON MUJER» con el objeto de atender las necesidades de micro financiamiento de las mujeres, impulsando a través del apoyo a proyectos productivos, el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, para contribuir a la generación de empleos en el Estado.

**SEGUNDA.** El Programa de Micro financiamiento Palabra de Mujer y sus Reglas de Operación, se instrumenta de acuerdo al perfil y necesidades de las mujeres detectadas a través de las demandas que surgen de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, y del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, en apoyo a este género, por el cual surge el programa con mujer como una política transversal.

**TERCERA.** Con el propósito de formalizar acciones de coordinación y participación, con fecha 1 de agosto del 2014, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán «SI FINANCI» y el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, celebraron Convenio de Coordinación Interinstitucional para impulsar el Financiamiento, Programa «CON MUJER» en el municipio de Morelia, Michoacán. Señalando que la cartera de recuperación que se tiene es de un saldo existente a la fecha 31 de julio del 2017. La cual tiene una aportación de \$1'233,344.10 (Un millón doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) por parte del «EL H. AYUNTAMIENTO» y de \$1'233,344.10 (Un millón doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) por parte de «SI FINANCI», conformando una bolsa total de recursos de \$2'466,688.2 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 02/100 M.N.)

Los recursos en mención, forman parte de aportaciones efectuadas por administraciones municipales anteriores para la operación de financiamientos convenidas con «SI FINANCI».

#### Resumen de cartera

CONCEPTO	CON MUJER
BANCOS	\$ 3'240,598.80
<b>SALDOS CARTERA</b>	<b>\$ 386,955.30</b>
CAPITAL	\$ 371,224.11
INTERESES NORMALES	\$ 15,731.19
INTERESES MORATORIOS	\$ 0.00
<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	
MUNICIPIO	\$ 1,233,344.10

Nota: El saldo bancario corresponde el 50% municipio y 50% si financia, después de afectación de cartera queda el

saldo disponible para el municipio.

**CUARTA.** Mediante el instrumento anterior, se logró una derrama financiera importante que benefició a la población que desarrolla una actividad productiva o de negocio mediante la apertura de una ventanilla de atención en las instalaciones del H. Ayuntamiento, la capacitación del personal destinado para atender las solicitudes de financiamientos y la aplicación de diversos mecanismos de coordinación, permitieron agilizar los trámites y dar seguimiento al otorgamiento y recuperación de los financiamientos otorgados.

Los recursos aportados por el H. Ayuntamiento de Morelia y SI FINANCI para este programa, se encuentran resguardados en una subcuenta específica, los cuales se utilizarán únicamente a los movimientos inherentes al Convenio con el Ayuntamiento.

**QUINTA.** Con fecha 30 de noviembre y 23 de diciembre del año 2015 fueron aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y el Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal, respectivamente, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo; por ende quedaron abrogados los anteriores y en ese sentido, la Secretaría de Fomento Económico cambió de nombre a Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

Conocido lo anterior, en reunión de trabajo los suscritos integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y la de Planeación, Programación y Desarrollo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, previo estudio y análisis de las constancias que integran el expediente técnico, sometimos a estudio y análisis el asunto que nos ocupa, vertiendo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERA.** Que, las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y la de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 11, 14, fracciones II y III, 32 incisos a) fracciones II, y X, c) fracción I, d) fracciones I, III y X; 35, 36, 37 fracciones I y III, 39 fracciones I y IV, 40 fracciones I, y II, 51 fracción II, 52 fracción I y II, y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1 párrafo tercero, 25, 26, 27, 31 fracciones II y III, 35, 69 fracción IV y 70 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículos 5º fracción V, 35, 36, 37, 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; artículos 1, 19 fracciones

IV y VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDA.** Que, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto, corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículo 115 fracción I, párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 112, 113, fracciones I, II párrafos primeros, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 11, 14, fracciones II y III, 32 incisos a) fracciones II, y X, c) fracción I, d) fracciones I, III y X; 35, 36, 37 fracciones I y III, 39 fracciones I y IV, 40 fracciones I, y II, 51 fracción II, 52 fracción I y II, y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1 párrafo tercero, 25, 26, 27, 31 fracciones II y III, 35, 69 fracción IV y 70 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículos 5º fracción V, 35, 36, 37, 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; artículos 1, 19 fracciones IV y VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

**TERCERA.-** Que en la Dirección de Emprendimiento y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, se orienta a los ciudadanos para que puedan auto emplearse con el establecimiento de un negocio, o si ya lo tienen, puedan impulsarlo mediante financiamientos a tasas blandas y plazos accesibles.

**CUARTA.-** Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor es la Dependencia cuyo objeto es promover el desarrollo económico municipal a través del fomento de micro, pequeña y medianas empresas y el apoyo y su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad coadyuvando a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

**QUINTA.-** Que, una de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal «MORELIA NEX T 1.0» en su Eje 4 «Morelia económicamente competitiva, emprendedora e innovadora» tiene como reto colocar al Municipio de Morelia como altamente competitivo por su capacidad de brindar áreas de oportunidad y desarrollo de cultura empresarial en cuya estrategia 2 tiene una segunda acción estratégica que implica apoyo y gestión en capacitación, promoción, vinculación y financiamiento para emprendimientos y empresas en los ámbitos urbano y rural, con especial atención a MiPyMes, para potencializar su competitividad.

**SEXTA.-** Que el H. Ayuntamiento de Morelia reconoce el gran beneficio a la ciudadanía de los diversos sectores del municipio obtenido por la Ejecución del Convenio ya referido dentro de los antecedentes.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, éstas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y de Planeación, Programación y Desarrollo, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se reconoce el saldo reportado por el H. Ayuntamiento de Morelia y SI FINANCI A, cantidad que está resguarda en una subcuenta específica, los cuales se utilizarán en el programa «Palabra de Mujer» únicamente a los movimientos inherentes al Convenio con el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el dar por terminado el convenio del Programa «CON MUJER», de fecha 1 de agosto del 2014, celebrado con el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán «SI FINANCI A» y el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.-** Se acuerda transferir el saldo existente de la cartera de recuperación que se tiene a la fecha 31 de julio del 2017. La cual tiene una aportación de \$1'233,344.10 (Un millón doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) por parte del «EL H. AYUNTAMIENTO» y de \$1'233,344.10 (Un millón doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) por parte de «SI FINANCI A», conformando una bolsa total de recursos de \$2'466,688.2 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 02/100 M.N.). Al programa «PALABRA DE MUJER».

**CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Morelia autoriza al Presidente Municipal, con apoyo del Síndico Municipal y la Secretaria de Desarrollo Económico y Emprendedor a celebrar la signatura del Convenio de Coordinación Interinstitucional para Impulsar el Financiamiento en el Municipio de Morelia, Michoacán con el Sistema Integral de Financiamiento para El Desarrollo de Michoacán «Si Financia» dentro del programa «Palabra De Mujer».

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la

publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente Acuerdo será hasta el 31 de agosto del año 2018.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, a los 11 once días del mes de diciembre del año 2017.

**ATENTAMENTE**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO**

C. FABIO SISTOS RANGEL  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN  
(Firmado)

C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

C. GERMÁN ALBERTO IRETALINO  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO**

C. FÉLIX MADRIGAL PULIDO  
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN  
(Firmado)

C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

C. OSVALDO RUÍZ RAMÍREZ  
REGIDOR INTEGRANTE  
(Firmado)

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL  
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y  
OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO  
EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**ATENTAMENTE**

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL